



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1127 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 496-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con Sisgado N° 1041058, Informe N° 257-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAJ, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 942-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de octubre de 2014, se resolvió en su Artículo 2° designar, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional que a continuación se detalla:

ÓRGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud Director de Programa Sectorial II	169	D4-050290-2	Lic. Ed. Giron Cordero Jorge Alberto

Que, mediante Informe N° 257-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, informa que, la designación como Director de Programa Sectorial II en la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud del servidor Jorge Alberto Giron Cordero, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 942-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, no cumple con el perfil que exige el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud;

Que, al respecto el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud, aprobado mediante R.E.G.G. N° 368-GOB.REG.HVCA; documento que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y las funciones generales de la institución, el cual contempla en el plexo normativo las funciones y requisitos específicos de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud en el numeral 3, establece requisitos mínimos para el cargo de Director: "3.1 título profesional universitario, profesional de la salud; 3.2 estudios de especialización relacionados con la promoción de la salud". Asimismo el numeral 1, establece las funciones específicas para el cargo de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud "(...) 1.4 dirigir la elaboración e implementación de normas y procedimientos para la ejecución de intervenciones de promoción de la salud; 1.5 elaborar y presentar el plan de capacitación integral para el desarrollo de una cultura en salud de la persona familia y comunidad; 1.7 asesorar técnicamente en promoción de la salud a las direcciones de redes de salud, hospitales y entidades públicas y privadas, para lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad; 1.14 verificar, monitorear, supervisar y afianzar las actividades efectuadas por el equipo multidisciplinario de la promoción de la salud, de los diferentes establecimientos de salud". En ese sentido el profesional designado como Director de Programa Sectorial II en la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud del servidor Jorge Alberto Giron Cordero, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 942-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, no cumple con el perfil que exige el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, estando a los fundamentos expuestos, es menester dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 942-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de octubre de 2014, en consecuencia, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1127 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 942-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 23 de octubre de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el Informe N° 496-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, y el Informe N° 257-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAJ.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud Huancavelica e Interesado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

.....  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/misa